ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2019-MPLM-SM/CM

San Miguel, 28 de enero de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR:

VISTO: En Sesión Ordinaria N°02 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de La Mar, celebrado el día 28 de Enero 2019, se trató la solicitud presentada por el Señor Luis Pino Santa Cruz, sobre cesión en uso del arado de tractor agrícola el brazo regulador y los pines del arado de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar;

CONSIDERANDO:
Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Art. 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del Art. 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en **CESION EN USO** el arado de tractor agrícola el brazo regulador y los pines del arado de propiedad de la Municipalidad Provincial de La Mar al Señor LUIS PINO SANTA CRUZ, por el termino de seis meses.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Oficina de Administración y Finanzas, adopten las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO

Abog. Carlos Raúl Enciso Rondinel
SECRETARIO GENERAL